

CONDICIONES DEL SERVICIO DE INCUBACIÓN DE PROYECTOS CENTRO DE EMPRENDIMIENTO UCM-SANTANDER

La Oficina Complutense de Emprendimiento (Compluemprende) pone a disposición de la comunidad de la Universidad Complutense de Madrid, de modo gratuito, el servicio de incubación de proyectos de emprendimiento para su constitución como empresa, impulso y consolidación.

Condiciones del servicio de incubación

La incorporación al servicio de incubación comenzará en octubre de cada año.

El tiempo de estancia en la incubadora se establece en 12 meses, ampliables hasta un total de 18 meses. La permanencia en el programa hasta alcanzar el tiempo límite de 18 meses se encuentra supeditada a un informe positivo de carácter semestral que recoja los avances del proyecto, así como el grado de aprovechamiento de los servicios y actividades ofrecidos por Compluemprende y/o las preincubadoras.

Compluemprende facilitará los siguientes servicios:

- Un coordinador por parte de Compluemprende para la supervisión de los proyectos.
- Asignación de un mentor por cada proyecto.
- Consultoría y asesoramiento en materia de financiación y aspectos jurídicos a través de entidades especializadas con las que se mantienen convenios de colaboración. Este apoyo estará sujeto a las condiciones, limitaciones y alcance establecidos en dichos convenios.
- Espacio de trabajo en el centro de emprendimiento
- Programa formativo y actividades para el desarrollo de habilidades emprendedoras. Para superar favorablemente el informe semestral se deben asistir, al menos, a 2 de estas actividades durante cada período.
- Asistencia a eventos de emprendimiento y conexiones con el ecosistema emprendedor local y nacional.

Obligaciones de los emprendedores/as complutenses con proyectos en curso

- Trabajar en colaboración con el mentor/a asignado en la determinación de tareas y actividades.
- Asistir a las actividades programadas por Compluemprende como parte de la comunidad y del ecosistema emprendedor en la que están integrados.
- Hacer un uso apropiado del centro de emprendimiento de acuerdo con las normas de uso y conducta del mismo.
- Colaborar con Compluemprende, cuando esta lo requiera, en actividades y eventos de difusión, comunicación, información y formación a la comunidad emprendedora.
- Los usuarios del servicio de incubación incluirán referencias a Compluemprende en sus políticas de comunicación, limitándose exclusivamente al apoyo recibido en el desarrollo de su idea y/o proyecto (por ejemplo: premios obtenidos, alojamiento en el centro de emprendimiento, formación, mentorías, entre otros). Estas menciones deberán centrarse únicamente en los servicios concretos recibidos, y no en la promoción general de la misión o los servicios de Compluemprende, ya que dicha difusión corporativa corresponde exclusivamente a esta entidad. Asimismo, si el proyecto cuenta con mentorías o apoyo de entidades externas a Compluemprende, como SECOT u otras, estas también deberán ser mencionadas en las comunicaciones pertinentes.
- Los usuarios se comprometen a actuar con integridad, respeto y disposición para apoyar a otros equipos emprendedores, en línea con los valores de colaboración y servicio que definen al sistema complutense de emprendimiento.

Al finalizar el período de incubación, y una vez emitido el informe favorable, se entregará el diploma de reconocimiento por haber completado con éxito el programa de incubación de Compluemprende.